



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales IMSS y RCV, Aportaciones y Amortizaciones



DELEGACIÓN 39 DELEGACION NORTE DEL DF  
SUBDELEGACIÓN 16 3 Polanco

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN
000 322
Folio

SKATT TAX TECH SA DE CV  
Y54 - 83485 - 10 - 7 R.F.C. STT230614EF9  
SANTA FE 428 2001 TORRE 3 PISO 20 SANTA  
CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL  
C.P. 05348 MPIO Y54 SEC.NOT. 00 LC-1  
841 SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITOR  
PRIMA RIESGOS DE TRAB. .54355 CLASE RT 1

**Empresario:** La Línea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, págala desde el portal bancario u obténla en línea con la Versión SHA 3.6.3 disponible:  
[www.imss.gob.mx/linea-de-pago/actualizaciones/](http://www.imss.gob.mx/linea-de-pago/actualizaciones/)

El Art. 31 de la Ley del Seguro Social, establece los beneficios por ausentismo de los trabajadores. Si por el COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio de hasta por 48 parcialidades, sin garantías. Para mayor información consulta: [www.imss.gob.mx/tramites/imss02089](http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02089) o llama al 800 623 2323 Opción 2.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
--

CONCEPTO	VALORES
FECHA LÍMITE DE PAGO	18/09/2023
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PAGO DE SEGUROS IMSS	08/2023
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PAGO DE SEGUROS RCV E INFONAVIT	04/2023
NÚMERO DE PROPUESTA IMSS	231396720
NÚMERO DE PROPUESTA RCV	236396720
NÚMERO DE PROPUESTA INFONAVIT	237396720
NÚMERO DE COTIZANTES (DATO BIMESTRAL)	1
NÚMERO DE ACREDITADOS	0
DIAS COTIZADOS (DATO BIMESTRAL)	17
SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2023:	207.44
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN AL 31/01/2023: 96.22 DESDE 01/02/2023: 103.74	
BASE DE CALCULO AMORT, TIPO DE DESCUENTO 3, F.D., UMI, A PARTIR DEL 01/01/2023: 96.32	

Cumplir oportunamente te evita el pago de recargos y multas. Utiliza los medios electrónicos, son más rápidos y seguros. Con la Firma Digital puedes obtener en IDSE la información a nivel trabajador de esta propuesta. Visita: [www.imss.gob.mx/patrones/idse/](http://www.imss.gob.mx/patrones/idse/). También puedes llamar al 800 623 2323 o acudir a tu Subdelegación IMSS.

INFORMACIÓN DETALLADA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS IMSS, RCV E INFONAVIT
---

CONCEPTOS	CUOTAS PATRONALES	CUOTAS OBRERAS	SUMA TOTAL
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD			
- CUOTA FIJA	359.77	0.00	359.77
- EXCEDENTE	10.05	3.65	13.70
- PRESTACIONES EN DINERO	43.43	15.51	58.94
- GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS ART. 25	65.14	23.26	88.40
RIESGOS DE TRABAJO	33.72	0.00	33.72
INVALIDEZ Y VIDA	108.57	38.77	147.34
GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	62.04	0.00	62.04
<b>SUBTOTAL SEGUROS IMSS</b>	<b>\$682.72</b>	<b>\$81.19</b>	<b>\$763.91</b>
RETIRO	124.08	0.00	124.08
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	249.15	69.79	318.94
<b>SUBTOTAL SEGUROS RCV</b>	<b>\$373.23</b>	<b>\$69.79</b>	<b>\$443.02</b>
APORTACIONES PATRONALES	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO		
APORTACIÓN PATRONAL SIN CRÉDITO	310.20	NO APLICA	310.20
APORTACIÓN PATRONAL CON CRÉDITO	0.00	NO APLICA	0.00
AMORTIZACIÓN	NO APLICA	0.00	0.00
<b>SUBTOTAL VIVIENDA Y ACV</b>	<b>\$310.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$310.20</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1,366.15</b>	<b>\$150.98</b>	<b>\$1,517.13</b>

DATOS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD RECEPTORA O PARA PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE CAPTURA SIPIARE (CONTEPLO SEGUROS IMSS RCV E INFONAVIT)

IMPORTE IMSS,

RCV E INFONAVIT

**\$1,517.13**

IMPOSICIÓN ÚNICAMENTE EN ESTA HOJA, SELLO Y CERTIFICADO DEL BANCO QUE COMPROBEE QUE REALIZÓ EL PAGO

Versión SS3.2 23:45:00

N.S.S.	Apellidos y Nombre[s]	Últ. Salario	Días (IMSS/RCV)	Importe IMSS	Importe RCV	Aporte INFONAVIT (Mensual)	Total
				Apportación	Amortización		
9614996376 9	BOJORGES ALMARAZ TANIA	364.94	17 17	763.91	443.02	310.20	0.00 \$1,517.13



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad, Invalides y Vida, Riesgos de Trabajo Guarderías y Prestaciones Sociales, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como las Aportaciones y Amortizaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, se causan por mes y bimestre natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), emiten la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones" para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados. El pago de las Cuotas Obrero Patronales, así como de las Aportaciones y Amortizaciones se deberá realizar en las Entidades Receptoras autorizadas utilizando únicamente la presente propuesta de cédula de determinación, misma que contiene una línea de captura que es validada por las Entidades Receptoras autorizadas.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS o el INFONAVIT, los Patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, las Aportaciones y Amortizaciones, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (S.U.A.), entregado gratuitamente por el IMSS y el INFONAVIT; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS [http://sipare.imss.gob.mx/sipare\\_webapp/](http://sipare.imss.gob.mx/sipare_webapp/) para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas.

Si los importes emitidos por el IMSS y el INFONAVIT en la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones" no son modificados se podrá efectuar el pago al presentar la misma en alguna de las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 136 de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas y aportaciones, y efectuar los descuentos para la amortización del crédito de vivienda otorgado a sus trabajadores en las Entidades Receptoras autorizadas por el IMSS y el INFONAVIT; los anteriores Institutos están facultados en términos del artículo 39C de la Ley de Seguro Social y artículo 30, fracciones I y VI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo, se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Para obtener información adicional o efectuar aclaraciones sobre los datos relativos al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consulte la página <http://www.infonavit.org.mx/> o acuda usted a la oficina del INFONAVIT más cercana a su domicilio.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PORTE PAGADO  
REGISTRO POSTAL  
CARTAS  
CA09-0957  
Autorizado por SEPOMEX

Y548348510  
SKATT TAX TECH SA DE CV  
SANTA FE 428 2001 TORRE 3 PISO 20 SANTA  
CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL  
841 SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITOR  
Código Postal: 05348 Mpio.: Y54 Sector: 00  
Centro de Reparto: 00000 Rumbo: 000

### MOTIVO DE NO ENTREGA

- 1.- DOMICILIO INCORRECTO O INSUFICIENTE
- 2.- EL DESTINATARIO NO HABITA EL DOMICILIO
- 3.- NO RECIBIÓ EL DESTINATARIO
- 4.- DOMICILIO INACCESIBLE
- 5.- HUELGA

SPR-02